

**Informe final de evaluación del
seguimiento de la implantación
de títulos oficiales**

2013

**MÁSTER UNIVERSITARIO EN
GESTIÓN EN EDIFICACIÓN**

**Escuela Universitaria de
Arquitectura Técnica**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID

fundación
madri+d
para el conocimiento

INFORMACIÓN PÚBLICA

Valoración Final

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estar actualizada, ser objetiva y, al menos, contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como del despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

El presente informe de evaluación de seguimiento de la implantación del Máster Universitario en Gestión en Edificación se ha realizado a partir de la información disponible en la página web proporcionada por el título en el momento de realizar el proceso de evaluación, por lo que cualquier modificación llevada a cabo con posterioridad no ha sido considerada.

De acuerdo con los requisitos inicialmente enunciados, se puede concluir que el título objeto de evaluación ofrece una información pública que se considera ADECUADA de acuerdo con lo establecido en el referente básico de evaluación y, por lo tanto, atiende al principio de publicidad.

Sin embargo, a juicio de la Comisión deben realizarse una serie de actuaciones de mejora. Así, dentro del apartado de RECOMENDACIONES DE MEJORA podemos distinguir dos grupos:

1º Recomendaciones relativas a Personal Académico cuya información no se proporciona agregada.

2º Recomendaciones respecto al S.I.G.C, al no proporcionar ejemplos de las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue de este sistema.

Esta Comisión considera que las siguientes actuaciones destacan especialmente por su contribución a la mejora de la calidad en el proceso de implantación del título:

La información proporcionada en los siguientes elementos objeto de evaluación:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados.
- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso.

Finalmente, se recomienda, de cara a dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente el principio de rendición de cuentas ante sus grupos de interés y sociedad en general.

Descripción del título

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título
- Centro, Departamento o Instituto responsable
- Centros en los que se imparte el título
- Curso académico en el que se implantó
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial, a distancia) - La información pública indica "presencial". La memoria de verificación indica "semipresencial". Esto indica que se ha atendido la correspondiente recomendación del informe final de verificación.
- Nº total créditos ECTS
- Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo
- Normas de permanencia - Se remite a la normativa general de la UPM, a través de la propia Escuela, pero desde dentro de la información del máster.
- Idiomas en los que se imparte

Competencias

La información proporcionada sobre las competencias a adquirir por el egresado se considera ADECUADA

Acceso y admisión

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas - Se mantiene la oferta prevista (60)
- Criterios de Admisión (MASTERS) - Remite a normativa general en la web de la EUATM, de manera muy clara y sencilla.
- Plazos de preinscripción - Se indica en el apartado de "Preguntas Frecuentes" (FAQ). Disponible también en una web secundaria ("otras informaciones") junto a otros muchos detalles de interés. Probablemente se ha acumulado ahí una vez concluido el plazo de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula
- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos Tanto la web como la memoria asumen la normativa general de la UPM.

La web del máster no se limita a una reseña, sino que da una buena explicación.

Han merecido la valoración de BUENAS PRÁCTICAS los siguientes elementos:

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados. - Remite a una web de la EUATM proporcionando el programa PIA (Programa de Integración del Alumno) que recoge toda una serie de iniciativas de este tipo, incluyendo desde el programa Mentor hasta el apoyo psicológico.

- Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso - La idea de resumir algunas de las preguntas más habituales del futuro alumno en la forma de un FAQ (que se puede encontrar en la página del máster, en http://www.euatm.upm.es/index.php?option=com_content&view=article&id=157&Itemid=595) resulta muy cómoda y accesible.

Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título - El máster (de un año de duración) se presenta ya implantado, y se indica cuándo se implantó.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas - No se presenta agregada, pero resulta fácil calcularla a partir del plan (ya que es un máster de 60 créditos ECTS).
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias
- Guías docentes de las asignaturas - Disponibles en un único documento PDF de 76 páginas.
- Prácticas externas (convenios con entidades públicas o privadas, sistema de tutorías, sistemas de solicitud, criterios de adjudicación...) - No se prevé en el plan de estudios.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes - Se comentan los diversos programas de movilidad existentes (Erasmus, Magalhaes...), y se enlaza a webs de información general, pero desde dentro de las páginas del propio máster.

Personal Académico

La información relativa al personal académico obtiene una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES dado que no se proporciona agregada, sino Aunque es una información completa y excelentemente expresada, se recomienda, establecer una tabla con el porcentaje de doctores y el porcentaje por categoría

Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los medios materiales puestos a disposición del título es ADECUADA, siendo una información considerablemente detallada similar a la contenida en la memoria de verificación.

S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SIGC
- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones

Respecto a la información relativa a las mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SIGC no se proporciona ningún ejemplo de una actuación de este tipo por lo que ha merecido una valoración de ADECUADO CON RECOMENDACIONES

AUTOINFORME

Valoración Final

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje e implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad. Estos controles, siguiendo criterios europeos de calidad en la Enseñanza Superior, fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos por parte de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos.

Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil competencial del egresado comprometido inicialmente.

El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientarlas en la adopción de posibles medidas correctoras.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales de cara a la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Globalmente se considera el Autoinforme como INADECUADO y por tanto se considera imprescindible que el título proceda a analizar los diferentes aspectos que componen este Autoinforme, ya que será objeto de especial seguimiento en las futuras evaluaciones a las que se someta esta titulación. Así, se considera INADECUADO:

- La relación nominal de los responsables del SIGC y colectivo al que representan
- Normas de funcionamiento y sistema de toma de decisiones
- Periodicidad de las reuniones y acciones emprendidas
- Indicadores de resultado
- Coordinación docente
- Calidad de la docencia
- Programas de movilidad
- Satisfacción de colectivos
- Inserción laboral
- Sistema de quejas y reclamaciones
- Fortalezas
- Puntos débiles

La argumentación se localiza en el detalle del informe.

Es necesario que se adopten una serie de RECOMENDACIONES DE MEJORA en el siguiente elemento:

- Prácticas externas

La argumentación se localiza en el detalle del informe.

Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad

RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: INADECUADO

No se incluye ningún tipo de información en este apartado.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES:
INADECUADO

El sistema de toma de decisiones se puede considerar adecuado (en parte) ya que se incluye en el organigrama a la Dirección del centro que, se asume, tendrá la última palabra (bien a través de la Directora, o bien a través, como parece indicarse en este apartado, de la Subdirectora de Investigación). También se incluye a la Comisión Académica del Máster, e incluso se detalla su composición (estructural, atendiendo a cargos y no a personas), por lo que están presentes varios niveles de toma de decisiones.

Sin embargo, se incluye (menciona) a la Comisión de Calidad, cuya composición y funciones no se describen, y en particular tampoco se indica su papel en la toma de decisiones. Lo mismo ocurre con la Comisión de Admisión, aunque aquí se asume que no debe tener una relación tan directa en el día a día del funcionamiento del máster.

Revisada la memoria de verificación, se tienen dudas sobre si este esquema de decisión es totalmente compatible con el SIGC indicado allí. Es compatible con el SIGC general de la UPM: por ejemplo, dados los actores implicados, parece que el procedimiento PR/CL/2.2/001 (renombrado como SUB/PR/CAL/002-01 en el SIGC de la EUATM), podría aún aplicarse (aunque la ausencia de la Comisión Académica de la Escuela lo hace parecer problemático; pero al tratarse de un máster la casuística puede ser más compleja, y no hay datos suficientes para comprobarlo). Si se está aplicando o no, no se puede determinar a partir de esta descripción.

Sería necesario aclarar todos estos aspectos.

Finalmente, la calificación es de "inadecuado" porque obviamente este apartado es incompleto. Por ejemplo, en la sección sobre ordenación docente se indica que el máster tiene dos perfiles y dos coordinadores: este hecho es crucial de cara a la coordinación del título y sin embargo no se menciona EN ABSOLUTO en este apartado: por lo que claramente hay información relevante para la toma de decisiones (por ejemplo: ¿cómo se

coordinan entre sí estos coordinadores?) que ha sido totalmente omitida.

Adicionalmente: véase más abajo la sección sobre "Calidad de la Docencia".

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: INADECUADO

Se indica la periodicidad y algunas de las normativas y convenios aprobados (que no son, tal vez, el mejor ejemplo de "acciones emprendidas").

Sin embargo, no se indica (ni siquiera a modo de ejemplo) cuándo se han realizado las reuniones periódicas comentadas, ni siquiera las reuniones semestrales de la CGC. Sin esta información resulta imposible determinar si realmente se está cumpliendo la periodicidad que se afirma en esta misma sección.

Resulta un poco paradójico (aunque no es incorrecto) que la CGC sea la que menos se reúne de todas las comisiones implicadas, incluso menos que la Comisión de Admisión. Esto, unido a lo expresado en el punto anterior, parece indicar que el papel de la CGC en el desarrollo de la titulación no es especialmente relevante o, en cualquier caso, es bastante secundario; lo cual va explícitamente en contra del SIGC.

Indicadores de Resultado

INADECUADO

Un análisis de indicadores debe incluir todos ellos. No se indica la tasa de graduación. Por eso se considera inadecuado. Se deben proporcionar datos y análisis de todos los indicadores.

Con respecto al resto de indicadores. Los datos son correctos y se corresponden con lo indicado en la memoria de verificación. El análisis presentado es riguroso y parece correcto en todos sus puntos, incluso en el diagnóstico realizado.

En realidad, todas las tasas evaluadas parecen muy positivas excepto, lamentablemente, la tasa de cobertura, que ha disminuido muy significativamente. Por esta razón el centro debería plantearse algún tipo de acciones correctivas (no indicado en este autoinforme) con el objetivo de mejorar este aspecto, que a medio plazo puede hacer inviable esta titulación (en particular, tras la subida de precios públicos en el 2012-13).

Sistemas para la mejora de la Calidad del Título

COORDINACIÓN DOCENTE: INADECUADO

La descripción incluida en este apartado es claramente incompleta.

En primer lugar, parece adecuado que la coordinación académica última esté en manos de la Comisión de Coordinación del Programa de Máster. Aunque en el apartado superior sobre toma de decisiones se indica que hay por encima una Comisión Académica de Máster (se supone que ésta es general para todos los másteres, pero tampoco se explica) que aquí no se menciona. Se asume que esa comisión sería equivalente a la Comisión de Postgrado definida en el SIGC-EUATM, pero de nuevo tampoco se indica este aspecto. De hecho, como se indicó en ese mismo punto, esto puede cumplir (o no) los procedimientos del SIGC: en este caso sí cabe hablar en particular del procedimiento PR/CL/2.2/001 (renombrado como SUB/PR/CAL/002-01 en el SIGC de la EUATM), cuyo fin es precisamente la ordenación docente. Si allí se mencionaba que el esquema era aún compatible con ese procedimiento, aquí la ausencia tanto de la Comisión Académica de la Escuela como de la Comisión Académica de Máster hacen altamente improbable suponer que el procedimiento se esté aplicando.

(Sólo podría suponerse en el caso de que la "Comisión Académica del Programa" ocupe el lugar que en el procedimiento se le asume a la "Comisión Académica" del centro, extremo que no está aclarado en absoluto en ninguno de los puntos).

Peor aún, el otro actor relevante en este procedimiento, la Comisión de Calidad, está totalmente ausente de este apartado. De hecho, está prácticamente ausente de todo este autoinforme, excepto del segundo apartado, y en ningún caso se indica ni su composición ni su inclusión en el proceso de toma de decisiones. Estos detalles se incluyen en el apartado siguiente ("calidad de la docencia") que no es el lugar adecuado, como se indica a continuación.

Por último, y como colofón, el apartado menciona por primera vez la existencia de dos perfiles y dos coordinadores... en el Máster en Innovación Tecnológica en la Edificación (!). Este apartado ha sido obviamente escrito para el Máster en ITE, implantado en la misma Escuela, ya que al cortar/pegar el autoinforme ni siquiera se ha cambiado el nombre por el del máster que se está evaluando, el MAGE.

CALIDAD DE LA DOCENCIA: INADECUADO

Esta sección indica quiénes son los responsables de calidad, describiendo una parte del organigrama que debería haberse incluido, claramente, en el segundo apartado del documento ("sistema de toma de decisiones").

La ausencia de estos detalles en el resto del documento parece indicar, como ya se ha mencionado, la poca presencia de estas "comisiones de calidad" en el funcionamiento real del máster.

En cualquier caso, el SIGC-EUATM, la encarnación del SIGC-UPM, premiada además con la certificación EFQM 400+, indica toda una serie de procedimientos de calidad que deberían aplicarse y resumirse en este apartado. Nos referimos en particular de los

procedimientos renombrados en esta encarnación del SIGC como PR/CAL/002 (mejora de programas formativos), y específicamente el SUB/PR/CAL/002-01 ya mencionado; PR/CAL/015 (medición de resultados); y PR/CAL/019 (gestión de la ordenación docente), entre muchos otros.

En todos ellos se requiere disponer de algún mecanismo de realimentación que aquí no se indica. No se indica cómo se recoge información sobre la titulación o la calidad de la docencia. Si se realizan encuestas de valoración docente, aplicadas a la titulación de máster o a todo el centro. Si se recoge algún otro tipo de información relativa al profesorado, como por ejemplo la disponible a través del programa DOCENTIA. En resumen, los mecanismos que permiten obtener información sobre la implantación real de la titulación en curso.

En cualquier caso, no se proporcionan ningún tipo de datos: ni los relativos a la frecuencia, diseño ni realización de las posibles encuestas; ni el tamaño de los colectivos, ni los porcentajes de participación, ni los resultados. Ni siquiera se proporciona una valoración cualitativa. Tan sólo se indican los componentes de las comisiones de calidad que, como ya se ha señalado, deberían aparecer en otro lugar.

PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES

Se debería, tal vez, indicar si los alumnos del máster pueden acogerse a programas de Prácticas del centro o de la Universidad, al margen de que no se propongan para la titulación. En todo caso, se debe indicar, al menos, los procedimientos

PROGRAMAS DE MOVILIDAD: INADECUADO

Este apartado ha sido obviamente escrito para el Máster en Innovación Tecnológica en Edificación, implantado en la misma Escuela, ya que al cortar/pegar el autoinforme ni siquiera se ha cambiado el nombre por el del máster que se está evaluando, el Máster Universitario en Gestión en Edificación.

SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: INADECUADO

El autoinforme claramente no ha comprendido el objetivo de este apartado, que no se refiere a la "satisfacción de los colectivos relacionados con la edificación" (aspecto sin duda relevante y relacionado con la función de la EUATM como servicio público), sino a la satisfacción respecto del programa de calidad, esto es, la satisfacción de los colectivos implicados: estudiantes, PDI, y PAS. La satisfacción de los empleadores (también relevante, por supuesto), es el objeto del punto siguiente (inserción laboral). Por otra parte, es obvio que este apartado se ha escrito pensando en otra titulación, ya que en ésta, como se acaba de indicar más arriba, no se dispone de programa de Prácticas Externas.

(Con toda probabilidad, este apartado se ha escrito para el Máster en ITE, implantado en la misma Escuela. Pero esto es simplemente una especulación, y no es lo importante. Lo problemático es que esta evaluación no se ha hecho pensando en el MAGE.) En esta sección se deberían seguir los procedimientos diseñados para encuestas de satisfacción previstos en el propio SIGC-EUATM, concretamente lo previsto en el procedimiento PR/CAL/015 (medición de resultados) y su subprocedimiento SUB/PR/CAL/015-01 (cuestionarios de satisfacción), que es específicamente a lo que se

refiere este apartado.

INSERCIÓN LABORAL: INADECUADO

Aunque no sea más que de manera informal, se intenta proporcionar una cierta información sobre inserción laboral, si bien es cierto que bastante escasa. Lamentablemente, se afirma que se dispone de esta información a través de las Prácticas Externas, que no existen en el plan de estudios (como ha indicado el propio autoinforme más arriba). Por todo ello, parece que este apartado ha sido elaborado para un plan de estudios diferente, y por ello se considera este análisis como "inadecuado". (Con toda probabilidad, este apartado se ha escrito para el Máster en ITE, implantado en la misma Escuela. Pero esto es simplemente una especulación, y no es lo importante. Lo problemático es que esta evaluación no se ha hecho pensando en el MAGE.)

El SIGC-UPM dispone de un procedimiento para el seguimiento de egresados (PR/CL/2.5/003), que no ha sido desarrollado específicamente dentro del SIGC de la EUATM, por lo que no se considera obligatoria la obtención de estos datos. No obstante, como se indica en la sección sobre "satisfacción de colectivos", se considera un fuerte vínculo entre los colectivos relacionados con la edificación y las actividades de la propia escuela, hasta el punto que se debe considerar cubierto, siquiera parcialmente, por el PR/CAL/015 (medición de resultados). Estos aspectos deberían indicarse de manera explícita.

Por todo ello, parece razonable suponer que se disponga de algún mecanismo de realimentación de información (no necesariamente, aunque también debe considerarse, una encuesta a empleadores) que permita obtener algunos datos sobre la inserción laboral de egresados, siquiera de manera parcial.

SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: INADECUADO

El procedimiento de quejas y reclamaciones es el procedimiento PR-SO-5-001 en el SIGC-UPM, encarnado en el SIGC-EUATM como PR/CAL/008. El autoinforme, ya que se limita a remitirse al SIGC, debería al menos incluir estas referencias, cosa que ni siquiera hace. No obstante, además de referenciar que existe en el SIGC, en esta sección se debería resumir brevemente en qué consiste este procedimiento, cómo desencadena el proceso de toma de decisiones en caso de incidencias, y qué resultados ha dado su aplicación, no sólo de manera general en la EUATM, sino específicamente en el MAGE. Se debería proporcionar esta información, ya que se indica que el procedimiento está implantado.

Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento

ADECUADO

No hay recomendaciones en el informe final de evaluación para la verificación.

Modificaciones del Plan de Estudios
--

ADECUADO:

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

Fortalezas

INADECUADO

No se ha realizado el análisis de fortalezas.

Puntos Débiles

INADECUADO

No se ha realizado el análisis de puntos débiles